



Tribunal Constitucional

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA 147-2025-P/TC

Lima, 1 de diciembre de 2025

VISTAS

La Resolución Administrativa 016-2024-P/TC, de fecha 31 de enero de 2024; el Oficio 042-2025-GGT/TC, de fecha 30 de octubre de 2025 remitido por el magistrado Gustavo Gutiérrez Ticse; el Informe 118-2025-OGDH/TC, de fecha 12 de noviembre de 2025, emitido por la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano; las comunicaciones electrónicas de la Secretaría General, de fecha 19 y 26 de noviembre de 2025; y,

CONSIDERANDO

Que, la Ley 28301, Ley Orgánica del Tribunal Constitucional, dispone en el artículo 20 que [e]l personal al servicio del Tribunal se rige por las normas relativas al régimen laboral de la actividad privada, régimen laboral que ha sido precisado por la Ley 32408, "Ley que precisa el régimen laboral del Congreso de la República, del Banco Central de Reserva del Perú, de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y del Tribunal Constitucional y sus Trabajadores;

Que, sobre la figura del encargo en el régimen del Decreto Legislativo 728, la Autoridad Nacional de Servicio Civil (Servir), ha tenido oportunidad de emitir opinión a través de varios informes, entre ellos el Informe Técnico 000880-2023-SERVIR/GPGSC y el Informe Técnico 000369-2025-SERVIR/GPGSC, para precisar que *[e]n el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728, la figura del encargo no cuenta con una regulación especial, por tanto, para su aplicación corresponderá a la entidad pública regular la figura del encargo a través de sus instrumentos de gestión;*

Que, en consecuencia, como en el régimen del Decreto Legislativo 728 la figura del encargo no cuenta con una regulación especial, la posibilidad de desplazar de puesto o funciones a un servidor, encargando actividades correspondientes a un puesto distinto del suyo (superior en escala), o un cargo que implique responsabilidad directiva, emerge del poder de dirección que ostenta la entidad -establecido en sus documentos de gestión interna respecto del servidor público en el cumplimiento de la función pública encomendada, lo que le permite organizar el trabajo de la manera que resulte conveniente a las necesidades institucionales y, en ese entendido, variar algunas condiciones de la prestación de servicios;

Que, en el Tribunal Constitucional para establecer las reglas para el encargo de funciones o puesto, se emite la Directiva 001-2017, "Directiva de encargo de funciones o puesto para el personal del régimen Laboral 728", aprobada con la Resolución Administrativa 068-2017-P/TC, de fecha 20 de marzo de 2017, modificada mediante Resolución Administrativa 011-2024-P/TC de fecha 30 de enero de 2024;

Que, en la referida directiva se define la encargatura de puestos como *la acción administrativa mediante la cual se autoriza el desempeño de un cargo de mayor nivel con plaza presupuestada vacante temporalmente. En el encargo de puesto se otorga previa verificación de cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos por los instrumentos de gestión de la entidad para ocupar la plaza materia del encargo;*

Que, a través del Oficio 042-2025-GGT/TC, el magistrado Gustavo Gutiérrez Ticse solicita que se realice una evaluación de perfil profesional del señor abogado



Tribunal Constitucional

Franco Germaná Inga para ocupar el cargo de Asesor Jurisdiccional II (PAP 133, CAP 142, AIRSHP 000024) del Gabinete de Asesores Jurisdiccionales del Tribunal Constitucional;

Que, mediante el Informe 118-2025-OGDH/TC, la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano informa a la Secretaría General que, realizada la evaluación al legajo personal del señor abogado Franco Germaná Inga, se verifica que cumple con los requisitos mínimos para encargarle el puesto de Asesor Jurisdiccional II (PAP 133, CAP 142, AIRSHP 000024) del Gabinete de Asesores Jurisdiccionales del Tribunal Constitucional. Adicionalmente, mediante comunicación electrónica, se precisa que la plaza de Asesor/a Jurisdiccional II (PAP 133, CAP 142, AIRSHP 000024) cuya evaluación se solicita, se encuentra encargada a la señora abogada Clementina del Carmen Rodríguez Fuentes, conforme a lo dispuesto en el artículo quinto de la Resolución Administrativa 016-2024-P/TC;

Que, estando a la conformidad expresada por esta presidencia y a lo informado por la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano, por necesidad de servicio y a fin de coadyuvar con los fines y objetivos institucionales, se estima conveniente encargar el puesto de Asesor Jurisdiccional II (PAP 133, CAP 142, AIRSHP 000024) del Gabinete de Asesores Jurisdiccionales del Tribunal Constitucional, al señor abogado Franco Germaná Inga, a partir del 01 de diciembre de 2025 y dejar sin efecto la encargatura de puesto otorgada a la señora abogada Clementina del Carmen Rodríguez Fuentes mediante el artículo quinto de la Resolución Administrativa 016-2024-P/TC;

En uso de las facultades conferidas a esta Presidencia por la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional y su Reglamento Normativo,

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – DEJAR SIN EFECTO el artículo quinto de la Resolución Administrativa 016-2024-P/TC, de fecha 31 de enero de 2024, que resuelve encargar a la señora abogada Clementina del Carmen Rodríguez Fuentes el puesto de Asesor/a Jurisdiccional II (PAP 133, CAP 142, AIRSHP 000024) del Gabinete de Asesores Jurisdiccionales, debiendo retornar a su plaza de origen de la cual es titular a partir del 01 de diciembre de 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR al señor Franco Germaná Inga el puesto de Asesor Jurisdiccional II (PAP 133, CAP 142, AIRSHP 000024) del Gabinete de Asesores Jurisdiccionales del Tribunal Constitucional, a partir del 01 de diciembre de 2025.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR la presente resolución a la señora abogada Clementina del Carmen Rodríguez Fuentes, al señor abogado Franco Germaná Inga, a la Secretaría General, a la Dirección General de Administración, a la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano; y, al Órgano de Control Institucional, para los fines de ley.

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente por
LUZ I. PACHECO ZERGA
Presidenta
Tribunal Constitucional